



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 264-08

BUENOS AIRES, 28 SEP 2010

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 53 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) del 26 de septiembre de 2008 (B.O. 3/10/08) se adjudicó a la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS N° 33 de fecha 20 de mayo de 2008 (B.O. 28/5/08), para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato, por el término de DOCE (12) meses, y por la suma anual de hasta PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 27.720-) IVA incluido.

Que el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado Resolución ERAS N° 33/08, en su artículo 7° (Vigencia del Contrato - Fecha de Inicio), establece en su segundo párrafo que: *“El ERAS se reserva el derecho de renovar la contratación por hasta DOS (2) períodos de SEIS (6) MESES cada uno, conforme a la prestación que considere necesaria y a los precios unitarios contratados como consecuencia del presente llamado, previa conformidad del adjudicatario”*.

Que debido a la finalización de la mencionada contratación el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propició hacer uso de la alternativa referida precedentemente por los dos períodos de SEIS (6) meses, por los plazos comprendidos entre el 26 de septiembre de 2009 y el 25 de marzo de 2009; y desde el 26 de marzo hasta el 25 de septiembre de 2010, de acuerdo a las ampliaciones que fueran aprobadas por la Resolución ERAS N° 20/09 (B.O. 2/11/09) y Resolución ERAS N° 8/10 (B.O. 9/4/10), respectivamente.

Que por Resolución ERAS N° 19 de fecha 31 de agosto de 2010 (B.O. 9/9/10) se autorizó el llamado a licitación privada para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato para el Organismo.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 264-08

///2

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que dicho proceso se encuentra en trámite en el marco del Expediente ERAS N° 703-09 y, asimismo, que los tiempos necesarios para que dicho proceso se encuentre finalizado superan la fecha de vencimiento de la actual contratación.

Que, conforme lo expuesto precedentemente el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propicia la ampliación por TRES (3) meses y/o hasta la adjudicación de la nueva contratación lo que ocurra primero, en las mismas condiciones que la última renovación semestral autorizada por la Resolución ERAS N° 8/10, ya citada.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO requirió el acuerdo de la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L., habiendo ésta expresado su conformidad con la continuidad de la prestación por el plazo de hasta TRES (3) meses y/o hasta la adjudicación de la nueva contratación lo que ocurra primero, en las mismas condiciones pactadas en la última renovación semestral.

Que la ampliación de la contratación se encuadra en las previsiones del artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07), por el que se dispone que: *“La Dependencia contratante con aprobación del Directorio podrá autorizar: a) El aumento o disminución de la prestación hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el total adjudicado, en las mismas condiciones pactadas, previa conformidad del adjudicatario. b) En los mismos términos, podrá prorrogar las prestaciones de cumplimiento sucesivo por un plazo que no exceda a la tercera parte del término establecido para el contrato, debiendo emitirse una Orden Complementaria antes del plazo de vigencia del contrato. Si la prestación fuera esencial para el cumplimiento de las funciones del ERAS la misma deberá ser continuada hasta que sea sustituida por otra contratación”.*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 264-08

///3

Que, en consecuencia, la ampliación propiciada asciende a la suma total trimestral de hasta PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 7.680,00) IVA incluido.

Que deben mantenerse las prestaciones en las formas detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución ERAS N° 33/08 y su ampliación aprobada por Resolución ERAS N° 8/10, ya citadas.

Que asimismo, el mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha informado que la empresa citada siguió prestando el servicio en forma continuada y que existe disponibilidad financiera para la renovación de esta contratación.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el artículo 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Amplíase por el plazo de hasta TRES (3) meses contados a partir del 26 de setiembre de 2010 y/o hasta la adjudicación de la Licitación Privada cuyo llamado fue autorizado por Resolución ERAS N° 19/10, lo que ocurra primero, la Licitación Privada adjudicada a la empresa EXTERNAL MARKET S.R.L. por Resolución ERAS N° 53/08 para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), en idénticas condiciones y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 264-08

///4

Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la Resolución ERAS N° 33/08 y de acuerdo a su ampliación aprobada por la Resolución ERAS N° 8/10; ello conforme lo estipulado en el artículo 28 del Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07; por la suma total trimestral de hasta PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 7.680,00) IVA incluido, ratificándose lo actuado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 2º. Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 23

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.

Aprobada por Acta de Directorio N° 9/10

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**